



DICTAMEN DE EVALUACIÓN A DETALLE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-09-2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

Que con fecha 29 de enero 2026, quienes suscriben proceden al análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para revisión detallada de la Licitación Pública que al rubro se indica, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para la emisión del fallo adjudicatario correspondiente, en los siguientes términos:

A. SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Derivado de la revisión de los documentos que forman parte de su Propuesta, se hace constar que el Anexo Dos, Propuesta Económica presentada por el proveedor consideró una vigencia de **12 meses**, por lo que se procedió a realizar la rectificación del monto cotizado, sin que ello implicará la modificación del precio unitario ofertado, en relación con lo dispuesto en el numeral 6.2 de las bases de la presente licitación, para quedar de la siguiente manera:

| RECTIFICACIÓN DEL MONTO COTIZADO | | | |
|--|--|---|---|
| PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA | PRECIO UNITARIO MENSUAL CON IVA | PRECIO OFERTADO CON IVA POR 12 MESES | PRECIO OFERTADO CON IVA POR 11 MESES |
| \$1,550,000.00 | \$1,798,000.00 | \$21,576,000.00 | \$19,778,000.00 |

En ese sentido, y una vez llevada a cabo la modificación anterior, de este análisis y antes de la evaluación técnica, se desecha su **Propuesta Económica** para la Partida **ÚNICA**, pues el importe total de su propuesta, excede el monto de la suficiencia presupuestal programada para el presente procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63, 64 y 67 de su Reglamento; y los Apartados 8 y 9 inciso h) de las Bases de la presente Licitación.

B. PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V.

Del análisis de la documentación presentada, se advierte que la Carta Poder simple correspondiente al Punto 3.3., solicitada en el número 2, de la Constancia de Recepción de Documentos de las bases, relativo a la acreditación de la personalidad de quien presenta la Propuesta, fue exhibido fuera del sobre de la Propuesta Técnica; por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 59 fracción III cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dicha circunstancia no se considera causal de desechamiento, al no afectar la solvencia de la propuesta.

Por lo cual, se acepta su Propuesta Técnica y Económica para la Partida **ÚNICA** pues cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 y 64 de su Reglamento; y el Apartado 8 de las Bases de la presente Licitación

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”



En virtud de lo anterior se sugiere se realice la emisión del fallo adjudicatorio para la Partida **ÚNICA** a favor del licitante "**PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V.**"; toda vez que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación y los precios que ofertan son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior en apego al Apartado 8 de las Bases y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

| LICITANTE GANADOR | | | | | |
|---|--------------|---|---|---|------------------------|
| PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V. | | | | | |
| PARTIDA | ESPECIALIDAD | CONCEPTO | OBSERVACIONES | REQUERIMIENTOS ADICIONALES | PRECIO MENSUAL SIN IVA |
| ÚNICA | HEMODIÁLISIS | SERVICIO DE HEMODIÁLISIS, CON UN MÁXIMO DE HASTA 500 SESIONES DE MANERA MENSUAL, EN CASO DE QUE EL IMPE NO REQUIERA EL TOTAL DE 500 SESIONES, LA DIFERENCIA SE ACUMULARÁ AL SIGUIENTE MES, MISMAS QUE PODRÁN SER DESTINADAS Y UTILIZADAS A LOS PACIENTES QUE LE SEAN REMITIDOS AL LICITANTE GANADOR POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. | DEBERÁ CONTAR CON MÉDICO NEFRÓLOGO RESPONSABLE DISPONIBLE DURANTE EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EL SOPORTE DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN CASO NECESARIO O AMBULANCIA DISPONIBLE DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y EL O LOS TURNOS DURANTE LOS CUALES SE PRESTARÁ LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS, DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UNA PERSONA CAPACITADA COMO PARAMÉDICO CON CAPACITACIÓN MÍNIMA DE TÉCNICO EN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIO INTERMEDIO, MISMA QUE DEBERÁ DEMOSTRAR CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM), UN PERSONAL DE ENFERMERÍA DEBIDAMENTE CAPACITADO EN HEMODIÁLISIS POR CADA TRES MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS. | LA UNIDAD PROVEERÁ TODOS LOS CONSUMIBLES, MATERIALES Y MEDICAMENTOS NECESARIOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁ TRASLADAR A LOS PACIENTES DESDE Y HASTA SU DOMICILIO PREVIO Y POSTERIOR A LA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS, ASÍ COMO HACERLES ENTREGA DE UN BOX LUNCH DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES INDICADAS PARA PACIENTES NEFRÓPATAS, ASÍ COMO EL KIT PARA HEMODIÁLISIS PARA CATÉTER QUE INCLUYA FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO, JUEGO ESTÉRIL DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA DESECHABLES, BICARBONATO, ACIDO EN DIFERENTES CONCENTRACIONES, ASÍ COMO APÓSITO ADHESIVO PARA ACCESO VASCULAR CON ALMOHADILLA QUE CONTENGA GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%. | \$1,178,448.28 |
| IVA | | | | | \$188,551.72 |
| COSTO TOTAL MENSUAL CON IVA | | | | | \$1,367,000.00 |
| TOTAL POR 11 MESES CON IVA | | | | | \$15,037,000.00 |

De igual forma, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable por parte de la Coordinación de Servicios Subrogados, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y la implicaciones que del mismo se desprendan.

ÁREA TÉCNICA

DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS

ÁREA REQUIRENTE

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"